

Fort presentó un plan de operaciones para la reconquista de América, que fué completamente desconcertado por el embajador español Villahermosa, a cuya instancia el ministro español Saez pidió la espulsion de Fort, no solo de Lisboa, sino de todo el reino; solicitud a que accedió inmediatamente el marques de Palmela, ministro de estado de S. M. Fidelísima, no obstante las reclamaciones del plenipotenciario paraguayo. Fort sin embargo permaneció en Lisboa, pretestando enfermedad, hasta la célebre insurreccion de 30 de abril, acaudillada por el infante don Miguel. A la primera noticia de este movimiento, salta del lecho, en que habia estado cuatro meses contra-haziendo una peligrosa dolencia, i se presenta a participar del triunfo de su *augusta protectora*, i a gozarse en la desgracia del marques de Palmela. Pero malograda la insurreccion, es sepultado en un calabozo, i apenas pudo salvar sus papeles.

Es de notar que las conexiones de Fort en Europa habian sido principalmente con la parte fanática de la faccion servil; i si a pesar de esta aproximacion de principios, los ministros Saez i O'Falia pusieron tan mala cara a las indicaciones de aquel ajente, es de creer, o que tuvieron fortísimos motivos de sospechar de la sinceridad de Francia, o que creyeron hecha la restauracion del poder español en América sin la ayuda del doctor, cuya política era mezclar con proposiciones especiosas, otras al parecer absurdas o incompatibles con los principios a que la España no ha renunciado jamas en el réjimen de sus colonias. Pero estas hazian tan rápidos progresos en la carrera de la independenciam, que el nuevo ministro Zea Bermudez creyó debia dar mas importancia a la comision de Fort. A pesar del empeño del gabinete portugues en juzgarle i condenarle, Zea logró que se le canjease por otro reo de estado de mas importancia, que habia buscado asilo en el territorio español. Desgraciadamente Fort llegó a Madrid despues que la noticia de la ba-

talla de Ayacucho, que dió el golpe mortal a las esperanzas de la reconquista de América, habia llenado de consternacion al gobierno español.

Hasta aquí llega la Narrativa. Lo restante se reduce a copiar de los papeles públicos la noticia de la abdicacion del doctor Francia, verificada el 2 de agosto último, i a espresar algunas vagas conjeturas sobre las operaciones posteriores de su comisionado. Podemos asegurar al autor que Fort ha estado i está en España; que allí, como en todas partes, se ha ligado estrechamente con los ultra-serviles; que tuvo parte en la conspiracion a favor del infante don Carlos; que fué preso; que ha sido posteriormente mandado poner en libertad i ha tenido algunas conferencias con los ministros, i aun añaden que con S. M. mismo, quien le ha tratado con mucha afabilidad, manifestándose contentísimo de la conducta del doctor Francia; i que a pesar de todo esto, su comision no adelanta un paso, porque ni el dictador ni su ministro inspiran confianza. Dícese que despues de la abdicacion de Francia (que sin embargo de ella es el alma del gobierno) los negocios del Paraguai han tomado un nuevo semblante, acercándose a la política de las nazientes repúblicas americanas.—A.B.

XX.—*Concordat de l'Amérique avec Rome: Concordato entre Roma i América, por M. de Pradt, antiguo arzobispo de Malinas. Paris, 1827; un tomo en 8vo. de VIII —31 pp.*

La fecunda pluma de este infatigable escritor dedica con este título al congreso mejicano uno de los tratados mas interesantes, no solo para las nuevas naziones americanas, sino tambien para todo el orbe cristiano. El informe de la comision nombrada para proponer las bases de las relaciones con la corte de Roma, es lo que ha dado ocasion a este escrito luminoso, del cual nos proponemos dar aquí al-

gunos extractos. “Quince años haze (dice en la dedicatoria) que por las venas de la Europa circula un humor de discordia religiosa, teniéndola con una fiebre, cuyas erupciones, atajadas por algun tiempo, vuelven a mostrarse a nuestra vista, cuando se tenia por estinguido el volcan cuyo fuego solo estaba sobresanado cebándose interiormente en nuevos elementos de incendio.”... Los americanos “apartados de este centro de agitacion, se atienen a los verdaderos principios, i en mui cortos renglones abrazan cuanto sobre estas materias importa saber i poseer. Sus cabezas estarán esentas de la necesidad de ofuscarse con ese aparato de erudicion que tan vano i molesto ha sido para los europeos. . . . Tan señalado servicio no se ceñirá a la América, sino que, saliendo de sus vastos confines, hará que, bajo los irresistibles progresos de la razon universal, el código que se propone para Méjico venga a ser el de la catolicidad; esta se asentará sobre los grandiosos cimientos que allí se están poniendo, i el tiempo separará lo que la prudencia no ha podido depurar todavía.”

Ni se crea que este raciozinio encierra ideas capaces de alarmar a los ánimos mas timoratos, porque su sentido es, segun lo esplica el autor: que pueden los americanos “ser católicos, haziendo ver al mundo de qué manera se hermana la libertad con el catolicismo, la relijion con la independencia de algunos usos i prescripciones inaplicables al tiempo, a los lugares i a las necesidades; i que hai una verdadera conformidad entre el catolicismo i aquella santa libertad, a que el divino fundador dió el nombre de heredamiento de los hijos de Dios.”

“La organizacion de los nuevos estados americanos (dice en la advertencia preliminar) es del todo desconozida a la Europa. Cuanto allí se ve es todavía español, i nada mas que español, sin embargo de que la España nada es ya para América, ni la América quiere ser nada para España. Pero no ostante aun hai que disipar muchas

preocupaciones acerca del estado interior de la América. Por la memoria del ministro mejicano sobre los negocios eclesiásticos de la república, se disipará, por ejemplo, el equivocado concepto que se tiene de a escesiva riqueza de aquel clero midiéndola por la del de España. Resulta pues “que sus bienes son mui moderados, i que las pérdidas que ha sufrido con la revolucion, le reduzen a los límites de la medianía, que es tan propia del carácter religioso. Tambien podria creerse tal vez que el clero de Méjico es adicto a la España; pero sucede aun en esto todo lo contrario, pues en él solo ha habido un desertor que, dejando la silla metropolitana de Méjico, se ha ausentado con pretestos ajenos de la lealtad, i está espiano en el irreparable destierro de Madrid su pecado contra el patriotismo i la buena fé. El ministerio presenta el episcopado mejicano reduzido a solos tres individuos, i entre ellos un octojenario, lo cual haze presentir la estincion de tan alta dignidad en aquellos países, si la corte de Roma no se apresura a transijir con la república. Con el episcopado se acabará tambien el sacerdocio, i todos los males consiguientes serán imputables al orden vicioso establecido por los concordatos que se han adoptado en Europa con la lijereza mas inconsiderada.” Nada hai pues mas evidente que la imposibilidad de hazer que cuadre el réjimen europeo con las necesidades de unos países que, en todo, se hallan ya tan desprendidos de la Europa. Quien considere imparcialmente los pasos que el gobierno de Méjico ha resuelto dar con la corte de Roma, no podrá ménos de apreciar los sentimientos religiosos cuya garantía está en esta misma iniciativa.

Bajo esta piadosa hipótesis versan todas las doctrinas, consejos i advertencias que el elocuente ex-arzobispo de Malinas reúne en su obra. Toda ella está escrita con aquel calor i lozanía que distinguen su estilo. Cuadros presenta que a lado del mas profundo saber ofrezcan las imágenes mas pomposas i los raptos mas atrevidos. Nosotros solo pode-

mos detenernos en extractar, i con mucha rapidez, lo que tiene relacion mas directa con la cuestion principal, que es el arreglo de los intereses de la religion entre Roma i América; pero recomendamos mui especialmente la lectura de toda la obra, como una de las mas agradables i útiles, aun en la parte que en cierta manera puede considerarse como episódica. Tales son los seis primeros capítulos, destinados oportunamente a la esplicacion de lo que es cisma i sus diversos caracteres, sus causas, la historia del de los griegos, del de occidente i del de Inglaterra; i a reunir algunas observaciones mui juiziosas sobre cada uno de estos ruidosos acontecimientos.

Hablando en el capítulo XI del cisma de América, si desgraciadamente llega a suceder por alguna de aquellas fatales rencillas a que es de esperar no darán ocasion las miras justas i moderadas de los americanos, entra mas inmediatamente en materia, caracterizando las tres famosas escisiones que se han indicado, i comparándolas con la que se trata de evitar en el Nuevo-mundo. “La impaciencia del yugo produjo el cisma de los griegos. El interes personal fué causa del de occidente; cuando las cabezas de un culto puro i desinteresado, los vicarios de aquel que se muestra a los humildes i se esconde a los soberbios, los representantes del monarca cuyo reino no es de este mundo, se disputaron con encarnizamiento el supremo pontificado, para apropiarse los bienes i honores que entónces se vinculaban en su dignidad, destrozando así con sus propias manos la barquilla de Pedro, i esponiéndola a sumerjirse en la tormenta que ellos mismos habian suscitado. El acaloramiento de las pasiones, el irascible carácter de un soberano incapaz de sufrir ninguna contradiccion, orijinó el cisma de Inglaterra. . . . En estos actos, tan funestos a la iglesia, no se ve mas que el juego de las pasiones; i si los autores de los tres cismas atacaban o dividian la autoridad pontificia, en la causa de América al contrario, solo se descubre un noble empeño de proporcionar

medios lícitos para consolidar el imperio lejítimo i necesario del papa. . . . ¿Qué lenguaje puede haber a la vez mas razional i decoroso que el de la América cuando dice a Roma: *atiende a las distancias que nos separan i a las incomodidades i perjuizios inevitables.* ¿Cómo es posible conciliarlas con las exigencias de una comunicacion cotidiana, impuestas por un sinnúmero de causas? Considera la inmensa poblacion cuyo jérmén se abrigo en mi seno: mira si le queda algun arbitrio para que, desde todos los puntos de mi vasto territorio, pueda sin cesar acudir a Roma en solicitud de los auxilios i recursos que su culto necesita. . . . Reflexiona sobre lo largas i tirantes que son las ataduras que me tienen unida a tí; no pienso yo en romperlas, ni abrigo el menor deseo de escision, ántes bien te pido que las fortifiques i asegures, i que me enseñes de qué modo puedo yo contribuir a ello. No desoigas una demanda tan lejítima; no te niegues oponiendo una antigüedad de usos que no se hizieron para mí. Si desechas una solicitud tan justa, el cielo que todo lo ve, sabrá a cargo de quien ha de quedar el mal, i el incienso que, a falta de tus manos, le ofrezcan las mías solas i desacompañadas por no querer tú que las juntemos, se purificará con mis intenciones, subirá lejítimamente al trono del Altísimo, i su bondad lo recibirá propicia. Así piensa, así habla la América, desistiendo de toda idea teolójica i doctrinal, no ménos que de todo proyecto de mudar nada en lo material ni en lo personal del culto. Quiere conservar el mismo que ha recibido de España, i en verdad que, tal cual es, bien puede satisfacer a los mas descontentadizos; pero lo quiere practicable i sin el gravámen de trabas i dificultades insufribles. . . . Si entre Roma i América pudiese moverse un cisma, si llegase a ser inevitable, este, en lugar de ser teolójico, como todos los precedentes, seria razional; en vez de nazer en la lid habitual de las disputas doctrinales, seria trasladado razionalmente al órden filosófico, que es el de la razon; i despues de haber oido a la América, cuando hu-

biese agotado todas las vías de conciliación, decir a Roma, como ha dicho a España: *estamos demasiado distantes*, el mundo entero le daría la razón; i no hai apelar de este género de fallos."

Pero esto es cabalmente lo que se trata de evitar, i sobre el modo mas justo, fácil i decoroso de lograrlo, las opiniones de M. de Pradt son mui dignas de ser atendidas. Sigámosle pues en la marcha que observa para esponerlas. "Como nada hai en el universo que pueda eximirse de las leyes de la naturaleza: como no hai ninguna institución que esté libre de las consecuencias inherentes a los principios de su propia fundación, el poder de Roma tampoco puede sustraerse a los efectos de su propia grandeza, ni a las condiciones de su misma índole. El culto que en ella tiene su centro abraza el mundo entero por teatro; luego habrá de sujetarse a las leyes de la estension. Comprende a los hombres de todo tiempo, lugar i clima; luego le será forzoso el tratar con las generaciones de todos los siglos, segun los grados de ilustración i saber que con los años hayan adquirido, segun lo vario de los temperamentos que se orijinen del clima, segun la diversidad de instituciones que los rijan. Véase de qué modo se encuentran las grandes leyes de circunspección i prudencia a lado de la grandeza misma del poder, templando sus efectos i haciéndolo mas enérgico i duradero. No parece sino que el cielo ha proscrito el absolutismo hasta en las cosas que peculiarmente le interesan. Luego es necesario que los consejos de la sabiduría se hallen siempre vijentes i a la vista, para moderar i amortiguar los impulsos con que el poder se tienta a sí mismo con harta frecuencia, i cuyos estímulos están ocultos en sus propios elementos. Al recibir la facultad de abrazar el dominio del mundo, se recibe tambien el precepto de seguirle en su marcha para no separarse de él; entre estos dos poderes reina una dependencia recíproca, i la palabra *union* está envuelta en la de *imperio*. Tales son las relaciones bajo las cuales consideramos a Roma

como centro de la unidad católica. . . . No se trata de saber si el adherirse a Roma es un bien, o si el separarse de ella es un mal; ni esto puede ser materia de discusión entre católicos, ni mi pluma se prestaria a examinarlo; pero es necesario inquirir de qué manera puede mantenerse la union, cómo puede romperse, cuáles son las condiciones para conservarla, cuáles las causas del rompimiento. Considerada en este punto de vista, la presente discusión pertenece a la clase de las cuestiones que se llaman libres; i lo son de buena cuenta, porque solo entran en el exámen de hechos materiales i de acciones humanas, segun el influjo ordinario de las pasiones i los diversos grados de habilidad o desatiento que las han dirigido: cosas todas de la competencia del historiador i del moralista, que es la única que reclamamos." (Pref. pp. 4, 9 i sig.)

Definido así el motivo i el objeto del concordato que nos ocupa, pasemos a analizar los capítulos VII i VIII, acaso los mas importantes de la obra en cuanto se presenta en ellos el estado verdadero de la cuestión entre Roma i América, i la situación respectiva de las partes contratantes. "Entre los concordatos de la Europa i el de América hai una distancia igual a la que separa el Nuevo-mundo del antiguo. Es carácter peculiar de la avenencia que se solicita de Roma, el estenderse esta a la vez a todo el continente americano, mientras que en Europa cada estado trata en particular i para sí solo, como que no participa de los principios adoptados por los demas; pero en América hai conformidad de principios, de necesidades, de pretensiones i de acción. Méjico ha abierto la carrera, que no podrá ménos de seguir el Perú; i Buenos-Aires, Chile, Colombia i Centro-América no discreparán en principios ni lenguaje. Estos principios se aplicarán a *muchos*, pero el plan tiene que ser *uno*; la América sacará en una sola fundición la obra que en Europa se haze por piezas; será homogénea en sus resoluciones i proceder para con Roma, porque lo es tambien en el órden po-

lítico; con Roma tratará como con España, siendo uniforme en libertad i en relijion.....

“ Cuando en toda Europa no se piensa mas que en las riquezas, en la fortuna, en la utilidad, o mas bien en las ganancias que se esperan de América, la relijion que procede i obra en una rejion mas elevada, se reserva el formar la union de ambos hemisferios por un lazo mas noble, por un interes mas grandioso, libre de los altercados en que abundan las conexiones puramente materiales, tan propias de las cosas de este mundo. Pero al mismo tiempo; cuántas luzes, qué tino quéde miramientos exige la direccion de una empresa en que se cruzan intereses tan elevados! Todo es en ella inmenso i nuevo, i ademas, es indispensable que sea definitivo e irreparable, si se desgracia i sale mal la ejecucion. Téngase mui presente para arreglar la conducta que haya de observarse, que no queda arbitrio de volver a entrar en avenencia con un mundo con quien una vez se ha reñido; cuando este no puede avenirse con otro, se aviene consigo mismo i mira por sí solo, sucediendo entónces la animosidad a la amistad que se vió burlada en sus esperanzas. Un órden nuevo no cede fácilmente al antiguo, especialmente cuando en este asoman ciertos amagos de renovar la servidumbre abolida. Esas grandes repúblicas puestas en el camino de una libertad razonada i sistemática, ya no se dejan manejar ni dirigir por los motivos ni por las manos que tan poderosamente influyen en las monarquías dinásticas, devocionarias, i abandonadas tal vez a directores nombrados por el favor i la intriga, o acaso trabajados, como se ha visto, por el ansia de granjearse los honores i mercedes de Roma. Nada de esto habrá en América, i sí hombres bien imbuidos en los principios relijiosos i morales, indiferentes a las dignidades romanas, amantes a la vez de la relijion i de la libertad, bastante diestros para hazerlas caminar de consuno apoyándose la una en la otra, sin chocar, sin mutuo menoscabo ni abajamiento: hombres que conozarán sus obligaciones a la par que sus ne-

cesidades, i que pedirán con justicia que se les faciliten medios de atender sin estorbos a las unas i a las otras. A esto se limita la ambicion de la América, la cual no crea doctrinas nuevas, porque en la cuestion prescinde del dogma, manteniéndolo en toda su pureza, en toda su integridad, i guardándole absoluta sumision i rendido homenaje....

“ La América procede por grandes combinaciones, sus caminos son espaciosos, su direccion mui recta; su posicion no le deja arbitrio para tomar otra; va estableziéndose, no fortuitamente i por partes, como ha sucedido con casi todos los estados de Europa: creaciones del tiempo, de agregaciones sucesivas, de ensayos, de lejislaciones irregulares, resabiadas ademas con los vicios de un oríjen bárbaro; pero en América todo se haze de un solo esfuerzo: separacion de la metrópoli, forma de gobierno, civilizacion, lengua; todo consuena, todo corresponde, todo se haze, se aumenta, se pule a un mismo tiempo. De aquí resulta una fuerza inmensa de unidad. En Europa puede tratarse con estados llenos de anomalías o enemigos unos de otros; pero en América solo se encuentra una masa homogénea i compacta, que no presenta ningun principio de descomposicion: todo un mundo piensa, habla i obra como un hombre solo. Espectáculo nuevo en la tierra, i que por lo mismo haze nulas e inaplicables las antiguas prácticas destinadas a un órden de cosas que en nada se parece a este.”

Pasa de aquí el autor a considerar varias circunstancias particulares en apoyo de este modo de ver las cosas de América con respecto a Roma, i despues de indicar algunas diferencias entre aquellas rejiones como colonias i como estados independientes, añade: “ La América tiene que atender a labrarse una existencia definitiva en todas sus partes, i esta necesidad no permite que quede nada incompleto ni atrasado. La América, con muchísima razon, no quiere ningun vacío en su formacion; i si le quedase alguno en cuanto al órden

religioso, no podría ménos de causarle mucho desasosiego, por ser este orden el que domina a su enemigo capital, que es la España. ¿ Quien asegura a la América que la antigua metrópoli no procurará echar mano de este resorte para inquietarla? En estos tiempos se está haciendo grande uso de la relijion en los estados de Europa, i este mismo empeño de obrar por medio de la relijion es para la América un motivo poderoso para que lo forme tambien de estar vijilante sobre el partido que de semejantes armas puede sacarse contra ella." Haze ver en seguida la poderosa influencia que tiene el catolicismo en el gobierno de los estados donde domina, i señalando las causas de los frecuentes conflictos entre la autoridad temporal i la espiritual sobre puntos en que interesa la política, dice: " La concordia de los dos poderes ha sido para ellos una especie de piedra filosofal, por cuyo descubrimiento se han desvivido en vano muchos grandes ingenios. Los estantes de las bibliotecas se hallan atestados de doctos escritos sobre estas cuestiones, sin que hasta aora se haya sacado de ellos gran fruto. Esto es sin embargo lo que debe procurar la América católica, i de ello dirémos algo en adelante."

En efecto, desde el capítulo VIII, se trata mas especialmente de los puntos que ha de abrazar el concordato, del modo en que debe entenderse este, de la autoridad de los concilios, de la de la cancelaría romana i demas usos de aquella curia con respecto a la América, de los derechos que a esta le quedarian a salvo en caso de no verificarse la avenencia, del patriarcado de las Indias i del cardenato en cuanto dice relacion con aquellos paises. En esta parte de la obra se intercala el proyecto presentado por la comision nombrada por el gobierno de Méjico sobre las relaciones con la corte de Roma, i se examina este documento con una glosa confirmativa de los principios en que se funda, i de las pretensiones ulteriores que todavía podrian entablar sin menoscabo del catolicismo, los que, en obsequio de la concordia, fundan las suyas en una moderacion mas que jenerosa. Pero vol-

vamos al capítulo VIII que trata mas particularmente de los fines del concordato, i de los interesados en él por ambas partes.

" El objeto (dice M. de Pradt) es el ejercicio del culto católico romano en América; las partes contratantes son: 1º una inmensa rejion, un mundo entero; 2º la cabeza de este mismo culto. ¿ Cual es la posicion respectiva de las partes? La una reside en Europa, en el centro de esta rejion; la otra, mas allá de los mares, se dilata en vastísimos territorios ceñidos por todas partes de las aguas del grande océano. ¿ Qué pide la América a Roma? Medios de conservar su culto con fazilidad i buen orden. ¿ I esta pretension es relijiosa, justa i moderada?" Preguntas hai que en las breves cláusulas que las cierran comprenden todo cuanto puede decirse para responder completamente; o de tan obvia solucion, que el enunciarlas basta para darlas por satisfechas. Tales son las que haze aquí M. de Pradt. Las elocuentes pájinas que emplea en probar las aserciones envueltas en sus preguntas, se reduzen a una sabia amplificacion de las ideas que ya hemos indicado en los párrafos precedentes. No por eso deja de ser este trozo uno de los mas interesantes e instructivos por la mucha copia de erudicion histórica i estadística que contiene, i seria uno de los que con mas gusto copiaríamos si el espacio nos lo permitiese; pero bástenos conseguir aquí la consecuencia resultante de este capítulo: " que el concordato de la América debe ser un concordato americano, regulado segun todos los accidentes propios de la América, i medido segun la distancia a que está de la Europa, segun su configuracion, su poblacion futura, i el inmenso interes que tiene el catolicismo en no permitir que se desprenda de su diadema la alaja mas rica de cuantas le adornan, i la que está destinada a darle mayor luzimiento."

La idea fundamental de que la América prescinde del dogma en sus justas pretensiones con la corte de Roma, quedando sujeta a la doctrina católica i a las decisiones de los concilios ecuménicos en cuanto a esto i en cuanto a la disci-

plina jeneral, i aspirando únicamente a aquellas modificaciones saludables i necesarias en los usos particulares que provienen de reglamentos curialísticos, i que pueden i deben abandonarse a la discrecion i prudencia de cada iglesia: la distincion entre la creencia i el ejerzizio material del culto con todos sus accidentes exteriores, se halla majistralmente deslindada en el capítulo ix, que trata de la autoridad de los concilios i de la cancelaría de Roma con relacion a la América. “El culto que, en la sustancia solo debe afectar el fuero interno, en su ejerzizio afecta tambien el externo, porque no es posible que carezca de ciertos medios de accion, sea en el orden moral, que requiere ministros i leyes que los rijan, sea en el orden material, que tampoco puede subsistir sin templos i otros objetos indispensables para el ejerzicio del culto. Es pues forzoso distinguir en el culto, entre lo que es dogmático i lo meramente disciplinario o administrativo. . . . Cualquiera que sea el número de los sectarios de un culto, por grande que sea el espacio que ocupa, o la distancia que separa a los que lo profesan, el dogma no puede ser diverso entre los hombres i los lugares, pues de lo contrario ya no seria la misma relijion. La creencia no impone mas ni ménos trabas en este lugar que en aquel, léjos que cerca, para los pocos que para los muchos, en una latitud que en otra, porque la creencia es un acto moral, una operacion de la mente.

“Aplicando aora estos principios a la cuestion que nos ocupa, hallaremos que la fé debe unir a todos los católicos. Salir del dogma recibido por la catolicidad, es salir de la iglesia católica i pasar a otro culto. Como toda sociedad bien organizada, la iglesia debe poseer una jurisdiccion suprema, un tribunal que juzgue en última instancia, i este tribunal indispensable se encuentra en el seno de la misma iglesia establecido en los concilios jenerales. . . . La adulacion ha atribuido a los papas el privilejio sobrenatural de la infalibilidad, i la ambicion ha aceptado este título lisonjero; pero segun la naturaleza de las cosas, solo puede pertenecer a la

iglesia reunida en concilio jeneral. . . . En el orden de los poderes relijiosos, la jurisdiccion se fija i detiene en el concilio jeneral, que es el verdadero límite i su último término. La autoridad papal puede ser escedida, i lo es en efecto por la del concilio, mas la de este, superior a todas las demas, por ninguna otra es superada, sino que domina sobre todas. Por lo mismo sus decisiones en materia de fé hazen dogma o lo fijan, i no hai mas arbitrio que seguirle o salir de la iglesia. El anatema, que es el arma de este poder supremo, va envuelto en cada una de las decisiones doctrinales de los concilios ecuménicos, i en esta esfera, sus palabras, los oráculos que pronuncian, equivalentes a los del divino maestro, no sufren que se les mude una tilde. Mas esta autoridad, tan eminente hasta este punto, este poder rival del de el cielo, no pasa mas adelante, i renaze la libertad cuando se trata de disciplina, de prácticas i usos exteriores, o de administracion, sin perjuizio de que, por ocurrir a graves inconvenientes, pueda tambien la iglesia equiparar con el dogma, en cuanto a la necesidad de la observancia, la disciplina jeneral, dejando a cada iglesia el arreglo de sus costumbres i libertades particulares.

“Las distinciones sobre la autoridad de los concilios aun no bastan para completar la vasta teoría que se encierra en la totalidad de esta cuestion. No es el hombre el que haze la relijion, pero la relijion está destinada a ser practicada por él. Es pues necesario que sirva para su uso, es decir, que sea practicable. ¿De qué serviria una relijion impracticable? . . . Los concilios no han hecho la jeografia, ni han descubierto la América, ni han previsto su revolucion. . . . Si el concilio tridentino hizo reglamentos sobre la institucion canónica, si atribuyó al papa lo que por espacio de quinze siglos habia pertenecido a las iglesias de cada pais, ¿son obligatorias estas disposiciones para América? O por mejor decir: ¿son aplicables a aquellos remotos climas? En razon i justicia, lo que es impracticable por esto mismo deja

de ser obligatorio; luego en esta cuestion es indispensable entrar en el exámen de lo posible, i decidirla por las reglas que en ello cupieren. Otro tanto debe decirse de las formalidades que se estilan en Roma, i que son mui onerosas para los que tienen que tratar con aquella corte. ¿ Quién ha hecho las reglas de su curia? ¿ Se han establecido con la anuencia i noticia de los interesados, o bien sin contar con ellos? ¿ Lo que otros han establecido es obligatorio? ¿ I hasta qué punto lo será? Cuando sobrevienen grandes mudanzas, ¿ no es forzoso que las formalidades se modifiquen segun las nuevas ocurrencias? ¿ I entónces quién ha de ceder? ¿ Las mudanzas, o las formalidades? Lo indudable es que estas últimas quedan abrogadas por el hecho de sobrevenir aquellas, así como, respecto de las leyes civiles o políticas, la abrogacion es de derecho en virtud de las novedades sustanciales que hazen ineficaces las leyes.”

Está pues indicada la urgencia de un concordato entre América i Roma; pero esta palabra *concordato* que M. de Pradt esplica mui por estenso en el capítulo XII, tanto en sus verdaderas i lejitimas acepciones, quanto en las abusivas i de usurpacion que le ha dado la curia romana, desgraciadamente no corresponde en el dia a la idea de lo que se necesita para el arreglo desinteresado i verdaderamente evangélico de los asuntos relijiosos en el Nuevo-mundo. “ La Europa, sujeta al imperio de la costumbre, ha envejezido aguantando una multitud de prácticas abusivas introducidas a la sombra de estos contratos leoninos, i por largos siglos ha estado bebiendo el cáliz amargo de sus ultrajes. La jóven América no querrá poner en él sus labios; si se la ha de reducir a la celebracion de un concordato, Roma tendrá que reconocer la equidad i la reciprocidad, que es el orijen de toda justicia; será preciso que todo se aclare, que todo se explique sin ambigüedades ni solapa, de un modo conforme al objeto sobre el cual se trate, a los medios que se adopten, i a los fines que se quieren realizar. Tal debe ser el único concordato que

podrá admitir la América, i Roma debe prepararse a entrar en él; la garantía de sus condiciones se encierra en el acto donde han consignado las suyas los mejicanos, i que servirán como de señal para toda la América.”

Pero si Roma, directa o indirectamente, no quiere presentarse a hazer con América un concordato cual lo exigen las necesidades de aquellos pueblos ¿ qué recurso les quedará? ¿ Cuales son los derechos de que podrán usar? “ *Pasar adelante* (responde M. de Pradt), perseverar en la union con Roma, dándole, siempre que haya ocasion para hazerlo, pruebas de respeto, de adesion i de reconocimiento de supremacia; tener siempre la puerta abierta para entrar en conciliacion, i aguardar a pie firme en este terreno verdaderamente relijioso, a que el cielo disponga en favor de lo justo el corazon de Roma, haziéndole conozer que un continente todo entero bien mereze que se hagan por él algunos sacrificios. Perseverando en la marcha relijiosa, razonada i prudente cuyo modelo se ofreze en el proyecto de Méjico, la América puede presentarse ante Roma en solicitud de que se le admitan sus lejitimas demandas; i si no logra que se adopten, la relijion i la razon de consuno la eximirán de todo cargo, i alabarán su cordura. Entónces, a la vista de un Dios justo, apreciador de la verdad, la América podrá continuar su carrera, i esperar en la calma de la buena conciencia hasta que el espíritu celestial ilumine a Roma paraque conozca lo que exigen la *relijion* i la razon.”

M. de Pradt termina su obra examinando si con la creacion de un patriarca de las Indias, que algunos señalan como un medio seguro de arreglar este grave negocio, se lograria el objeto de mantener la union con el centro de la catolicidad, en lo cual debe consistir el espíritu del concordato de América con Roma; i resuelve este punto negativamente, fundándose en el temor mui razional de que esto daria ocasion a un cisma, porque “ poner un patriarca en América, seria hazer un papa de América, de suerte que ha-

bria dos papas, uno en el Nuevo-mundo i otro en el antiguo; a buen seguro que no es esto lo que se busca en el proyectado concordato, i sin embargo no podria dejar de ser tal el resultado infalible." Además: ¿por quien habia de nombrarse el patriarca? ¿Donde habia de residir?

Tambien resuelve negativamente la cuestion de si conviene el cardenalato para la América; porque, como la América, en ninguna de las dos hipótesis de que se celebre o se deje de celebrar el concordato, ha de tener nada por qué dependa de Roma en lo temporal, i mui poco en lo espiritual, tampoco necesitará de los cardenales para ninguno de los objetos a que ha estado o está destinada esta dignidad, sea que se la considere segun el espíritu de su primitiva institucion, o sea bajo el concepto que goza en el dia. "No hai la menor afinidad entre la América i el cardenalato; en admitirlo no puede ganar nada i puede perder mucho, por lo cual debe dejar a la Europa esa planta indíjena de su suelo, i exótica de la tierra americana."

Toda la obra de M. de Pradt respira la veneracion mas profunda a la verdad ortodoxa, i el respeto mas ejemplar a la dignidad del sumo pontífice, conciliando estos sentimientos con el zelo mas ardiente e ilustrado a favor de los intereses temporales de las sociedades i de los derechos políticos i necesidades religiosas de los americanos. Cuando define la autoridad del sucesor de S. Pedro, cuando se espacia en sublimes contemplaciones sobre la divinidad de la religion católica, se le ve dominado de aquel entusiasmo que solo puede provenir de un íntimo convezimiento i de un afectuoso apego a lo que se cree firmemente. Otro quizá hubiera tratado esta grave cuestion con aquella austera frialdad, tan propia de la polémica cuyas reglas se han adoptado jeneralmente para estas materias; pero en nuestro concepto el resultado no habria sido tan feliz, porque, aun dado caso que conveziese tanto como convenze M. de Pradt, lo cual conseguirian pocos, quizá esta misma conviccion, destituida del

dulze atractivo con que importa persuadir al ánimo convezido, le irritaria mas en la defensa de sus justas pretensiones, aogando el espíritu de conciliacion que tan blandamente domina en este libro, i del cual no podrá ménos de quedar poseido todo el que lo leyere.—P.M.

XXI.—*De la administracion de la justicia criminal en Inglaterra, i espíritu del sistema gubernativo ingles: obra escrita en frances por M. Cottu, traducida al castellano por el autor del Español i de las Variedades o Mensajero de Lóndres.* 8vo. Lóndres, 1824.

Des Institutions judiciaires de l'Angleterre, etc. De las instituciones judiciales de Inglaterra, comparadas con las de Francia, i algunos otros estados antiguos i modernos. Por José Rey de Grenoble, abogado, antiguo majistrado. 2 tom. 8vo. Paris, 1826.

Quando en el boletin bibliográfico del número anterior del *Repertorio*, dimos noticia de haberse reimpresso la primera de estas dos obras, manifestando deseo de dedicar algunas pájinas de este periódico al exámen del importante objeto a que ambas se refieren, aun no teniamos noticia de la existencia de la segunda; i por ser una i otra mui recomendables, cada cual en su línea, para ayudarse con ellas en el estudio de las instituciones inglesas, las ponemos aora juntas a la cabeza del presente artículo, no tanto con intencion de dar una noticia especial de cada una de ellas, cuanto para recordar que, en nuestro dictámen, deben andar unidas por lo mismo que, por diferente i aun opuesto rumbo, conspiran las dos a dar a los extranjeros cuantas luzes pueden apetezer para entrar en el exámen de la legislacion británica, i que costaria gran trabajo reunir en los muchos tratados mas o ménos estensos de los escritores de esta nazon. Quiere